

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA CONAREM

CAPITULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1º **OBJETO:** Establecer los criterios, procedimientos y normativas de Selección para el ingreso a las Residencias Médicas reguladas por la CONAREM.
- Artículo 2º **AMBITO DE APLICACIÓN:** El presente Reglamento es de aplicación obligatoria para el Ingreso a las Residencias Médicas reguladas por la CONAREM.
- Artículo 3º **DE LA TRANSPARENCIA y PUBLICIDAD DEL CONCURSO DE INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS:** A fin de garantizar la transparencia, las convocatorias y publicidad de los Concursos para ingresos a las Residencias Médicas reguladas por la CONAREM, el proceso de selección se realizará de conformidad a las reglamentaciones dispuestas por la Secretaria de la Función Pública.

CAPITULO II DEL PROCESO DE CONCURSO SECCION I DE LA POSTULACION

- Artículo 4º Podrán postularse al Concurso para el Ingreso a las Residencias Médicas reguladas por la CONAREM, los profesionales Médicos que cumplan con los requisitos exigidos en el presente Reglamento.
- Artículo 5º La postulación al concurso y el pago de los aranceles determinados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Centro Nacional de Computación (CNC), aplicables al concurso se efectuarán en los lugares dispuestos por la Comisión de Selección e incluidos en la Convocatoria.
- Artículo 6º La postulación deberá ser presentada personalmente por el interesado, exhibiendo su cédula de identidad civil. En caso de imposibilidad, debidamente justificada (enfermedad o ausencia del país), podrá postularse por intermedio de un tercero con poder especial original, debidamente inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos.
- Artículo 7º El postulante deberá completar y firmar el formulario de postulación, con carácter de declaración jurada, en el formato proveído por la CONAREM y a disposición de los interesados en el portal www.paraguayconcurso.gov.py y en www.ins.gov.py, el cual deberá ser llenado con todos los datos requeridos en el mismo, con letra legible o impreso, sin borrones ni enmiendas. La declaración falsa o incorrecta, comprobada por la Comisión de Selección, será causal de eliminación automática del Concurso o la resolución del contrato, si éste ya hubiera sido formalizado.

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA CONAREM

Artículo 8º El formulario de Postulación debidamente completado y firmado, y todos los documentos exigidos para el mismo, deberán estar archivados en una carpeta. Cada hoja contenida en ésta carpeta deberá estar foliada y rubricada con la firma del postulante. Cumplidas estas condiciones, la carpeta será introducida en un sobre de papel madera del tamaño adecuado, para su presentación ante la mesa de recepción de postulación, por el postulante o por un tercero con poder especial registrado en el Registro de Poderes. En mesa de entrada, el responsable de la recepción contabilizará la cantidad de hojas que contiene la carpeta, verificará el foliado y las rúbricas, dejando asentados estos datos en la contraseña emitida en duplicado y firmada por el receptor de la postulación y el postulante (ya no se permitirá agregar, firmar, ni sacar ni un solo documento de la carpeta.) Concluida esta etapa, el receptor procederá al lacrado del sobre y posterior entrega a la Comisión de Selección.

Artículo 9º La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en cuanto a la postulación, entiéndase llenado y firma del formulario de postulación, aranceles, documentos y formalidades de la presentación (foliado y rúbrica) inhabilita al postulante para las demás etapas del Concurso y automáticamente se produce su exclusión, en forma inapelable.

Artículo 10º Los aranceles percibidos en virtud del Concurso previsto en el presente Reglamento, serán destinados a cubrir los gastos propios del Concurso (honorario docente, remuneraciones adicionales a los miembros de la Comisión de Selección, miembros de apoyo técnico, miembros de apoyo administrativo, arancel de uso del local de examen, insumos de librería, impresión, alimentación y otros).

SECCION II DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Artículo 11º La Comisión de Selección es la instancia única de ejecución y responsable directa del proceso de selección, a través del Concurso y en tal sentido, es la encargada de resolver, con autoridad de cosa juzgada, todas las cuestiones relativas a la tramitación del proceso de selección, desde su conformación hasta la elevación de la Lista de seleccionados. Sus miembros podrán percibir una remuneración por dicha labor.

Artículo 12º La Comisión de Selección será designada por Resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para cada concurso y estará integrada por los siguientes miembros plenos:

- a. El Coordinador General de la CONAREM, o un representante designado por el mismo
- b. El Responsable de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que oficiará de secretario de la Comisión

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA CONAREM

- c. Tres representantes por cada Organismo o Entidad del Estado (OEE) que oferta las vacancias, entiéndase el MSPyBS y el IPS.

Observadores, quienes tendrán voz, pero no voto:

- a. Dos representantes de los Residentes, uno por el IPS y el otro por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en carácter de observadores
- b. Dos representantes de la Unidad de Transparencia o similar, uno por el IPS y el otro por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en carácter de observadores.

Artículo 13º **QUÓRUM Y ADOPCIÓN DE DECISIONES:** La Comisión de Selección sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones serán adoptadas por consenso o en su defecto por mayoría simple, debiendo llevarse a votación aquellas mociones que se contrapongan. El Coordinador General votará solo en caso de empate. Las apelaciones serán consideradas de acuerdo a las normativas vigentes.

Artículo 14º **ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN:** Las funciones de la Comisión de Selección serán las establecidas por la normativa vigente y este reglamento.

SECCION III DE LOS DOCENTES

Artículo 15º El proceso de elaboración del banco de preguntas y sus respuestas estará a cargo de un Equipo docente integrado por Médicos de cada especialidad, contemplada como materia de evaluación.

Artículo 16º Cada materia de evaluación contará con un mínimo de dos y un máximo de cuatro docentes, que serán seleccionados por la Comisión de Selección, teniendo en cuenta criterios de experiencia, idoneidad y honestidad.

Artículo 17º Serán funciones de los Docentes:
Elaborar el banco de preguntas y sus respuestas para el componente evaluativo del concurso, de acuerdo a las normas establecidas por la Comisión de Selección. Este material deberá permanecer en absoluta reserva, bajo la responsabilidad del docente y será entregado el día de la evaluación escrita a la Comisión de Selección, en presencia de por lo menos dos miembros de dicha Comisión para su procesamiento inmediato.

Artículo 18º Los docentes que intervengan en el proceso de Concurso, en la etapa de evaluación, podrán percibir una remuneración por dicha labor.

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA CONAREM

SECCION IV DEL EQUIPO TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE APOYO

- Artículo 19º El proceso de concurso contará con un Equipo Técnico y Administrativo de Apoyo, con los siguientes miembros:
- a. Representantes de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y del Instituto de Previsión Social, a través de la Dirección de Desarrollo y Reclutamiento, o equivalente.
 - b. Funcionarios del área administrativa del Instituto Nacional de Salud, sede de la CONAREM.
- Artículo 20º Las funciones del equipo técnico y administrativo para el apoyo de las actividades del Concurso serán asignadas por la Comisión de Selección para todo el proceso del Concurso y podrán percibir una remuneración por dicha labor, sus atribuciones se regirán conforme a la normativa vigente.

CAPITULO III DE LAS EVALUACIONES APLICADAS EN LOS CONCURSOS

SECCION I DEL CONTENIDO DE LA EVALUACION ESCRITA

- Artículo 21º El contenido de la evaluación escrita del concurso para las especialidades primarias o troncales abarcará las siguientes materias: Clínica Médica, Clínica Quirúrgica, Pediatría, Gineco-Obstetricia y Salud Pública.
- Artículo 22º La evaluación escrita del concurso para las subespecialidades abarcará el contenido programático de la especialidad troncal o primaria concluida y considerada como prerrequisito.

SECCION II DEL SISTEMA DE EVALUACION ESCRITA

- Artículo 23º La evaluación de los postulantes será escrita, mediante un examen de tipo selección múltiple, con una cantidad máxima de cinco (5) opciones de respuesta y un mínimo de tres (3).
- Artículo 24º La evaluación escrita de todos los postulantes será realizada en un solo día y un solo local, que reúna las condiciones necesarias, que garanticen la imparcialidad del proceso. Para el efecto, los postulantes serán llamados y distribuidos en forma aleatoria en las aulas y solo podrán introducir lápiz de papel, bolígrafo y borrador. Está prohibida la introducción de: teléfonos celulares, cámaras digitales, agendas y cualquier otro aparato electrónico. Los Supervisores están autorizados a revisar, si fuere necesario, los efectos personales del postulante.

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA CONAREM

SECCION III DE LA ELABORACION DE LA EVALUACION ESCRITA

- Artículo 30º Para garantizar la imparcialidad y la transparencia del proceso de selección, la elaboración de la evaluación escrita se realizará en el mismo día y en el mismo local donde se aplicaran los exámenes. Para tal efecto, se seguirá el siguiente proceso:
- a. Los docentes responsables de la elaboración del banco de preguntas y respuestas, presentarán las mismas en un soporte digital a la Comisión de Selección
 - b. Del banco de preguntas y respuestas entregadas, serán seleccionadas para cada materia, método aleatorio.
 - c. Las preguntas seleccionadas, serán sometidas a una última revisión por los docentes de cada materia, y a criterio consensuado de éstos, podrán ser modificadas o re-seleccionadas.
 - d. Concluida la última revisión se procederá al ensamblado, impresión de los originales.
- Artículo 31º Durante todo el proceso de elaboración de los exámenes escritos deberán estar presentes los miembros de la Comisión de Selección, reunidos en mayoría simple. También deberán estar presentes los docentes. Salvo motivos de fuerza mayor, las personas arriba citadas, no podrán abandonar el local designado para la elaboración del examen hasta que se dé inicio al mismo.

SECCION IV DE LA CORRECCION DE LA EVALUACION ESCRITA

- Artículo 32º La ausencia del postulante a la Evaluación será causal de automática descalificación.
- Artículo 33º La respuestas correctas del Examen, serán exhibidas una vez concluida la evaluación.
- Artículo 34º En caso de que a criterio del postulante se diera error material o de interpretación de los temas del examen, podrá reclamarlo en el plazo perentorio de una hora a contarse desde el momento de exposición de las respuestas correctas. Para los reclamos sobre interpretación de los temas se tendrá en cuenta únicamente la bibliografía establecida.
- Artículo 35º Los reclamos deberán ser presentados personalmente y por escrito por el postulante.
- Artículo 36º Los reclamos serán recibidos por la Comisión de Selección y ésta a su vez pondrá a consideración de los docentes asignados a la revisión de los mismos, en forma conjunta con el afectado. La Comisión de Selección adoptará la decisión sobre el punto en particular, en el mismo acto de revisión.

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA CONAREM

- Artículo 37º Resueltos todos los reclamos o transcurrido el plazo otorgado, sin que ningún postulante lo haga, se procederá a la corrección de los exámenes.
- Artículo 38º La corrección de la evaluación escrita se realizará necesariamente con la presencia como mínimo de:
a) cinco (5) miembros de la Comisión de Selección.
b) un (1) asesor técnico del equipo informático de corrección (Para el concurso de las especialidades primarias o troncales)
c) Tres (3) postulantes elegidos por sorteo (Para el concurso de las especialidades primarias o troncales)
- Artículo 39º Una vez corregidos los exámenes con el sistema establecido, se elaborará una planilla en donde serán asentados los puntajes de los postulantes. La misma deberá estar firmada como mínimo por 5 (cinco) miembros de la Comisión de Selección, 1 (un) representante de los postulantes. La Comisión de Selección, labrará un Acta Final por triplicado, en la cual se consignarán el N° de documento de identidad, los nombres y apellidos de cada examinado y el puntaje total obtenido.
- Artículo 40º Cada etapa del proceso de selección será publicado en el portal www.paraguayconcurso.gov.py, como sitio oficial de comunicación y adicionalmente en los demás sitios que la comisión disponga.
- Artículo 41º Cada postulante podrá solicitar la reconsideración, dentro del plazo de 5 días hábiles, previo pago del arancel correspondiente establecido. La solicitud de reconsideración estará fundada en:
a. Irregularidades en el procedimiento del concurso.
b. Error material en puntaje asignado al recurrente como a otros postulantes.
c. Todo lo estipulado en la reglamentación vigente.
El Comité de Selección resolverá todas las solicitudes de reconsideración presentadas.
- Artículo 42º No será aceptada ninguna solicitud, reclamo o reconsideración que haya sido realizada fuera de los plazos arriba establecidos.

CAPITULO IV

DEL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MEDICAS PARA LA FORMACION EN ESPECIALIDADES TRONCALES O PRIMARIAS

SECCION I

DEL PERFIL DEL POSTULANTE PARA INGRESAR A LA RESIDENCIA MEDICA EN UNA ESPECIALIDAD TRONCAL O PRIMARIA

- Artículo 43º Podrán postularse para el ingreso a la Residencia Médica en una especialidad troncal o primaria, todos los profesionales médicos que reúnan los siguientes requisitos:

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA CONAREM

- a. Nacionalidad Paraguaya
- b. En caso de Extranjeros, deben fijar residencia permanente y legal en el país y haber cursado la totalidad de la carrera de Medicina en el Paraguay, en una Universidad pública o privada, legalmente habilitada.

Artículo 44º Esta inhabilitado el profesional Médico que habiendo elegido plaza en el Concurso de ingreso regulado por éste Reglamento, dentro de los dos años anteriores, haya renunciado o haya sido expulsado.

Artículo 45º Los postulantes pueden presentarse al Concurso hasta un máximo de 3 (tres) oportunidades.

SECCION II DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA POSTULACION AL CONCURSO DE INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS EN UNA ESPECIALIDAD TRONCAL O PRIMARIA (EXCLUYENTE)

- Artículo 46º Para los paraguayos recibidos en el Paraguay:
- a. Formulario de postulación con carácter de declaración jurada, en el formato proveído por la CONAREM, debidamente completado con todos los datos requeridos en el mismo, con letra legible o impreso, sin borrones ni enmiendas, firmado por el postulante y ajustados a las normativas vigentes.
 - b. 4 (cuatro) copias autenticadas por escribanía de la cédula de identidad paraguaya vigente.
 - c. Antecedente Judicial y Antecedente Policial (firmado por el postulante) originales, vigentes.
 - d. Curriculum Vitae actualizado con 3 (tres) fotos carnet, presilladas en forma individual (cada foto) por el curriculum vitae.
 - e. Declaraciones juradas, prevista en la matriz de evaluación documental, conforme a los requerimientos institucionales de contratación.
 - f. Certificado Médico sobre las condiciones de salud física, mental, y de enfermedades infecto-contagiosas, expedido por Médico de la Especialidad de Clínica Médica o Medicina Familiar. El certificado deberá contener el nombre completo del postulante, con su número de Cedula de Identidad, así como también, el nombre completo del profesional que expide el certificado, Número de Registro, sello y firma, aclarando la especialidad del mismo (original).
 - g. Sello de pago del arancel estipulado.
 - h. Copia autenticada por escribanía del Certificado de estudios de la carrera de Medicina culminada.
 - i. Copia autenticada por escribanía del Título Universitario de Médico, registrado y legalizado por el MEC, o constancia original de título en trámite, firmada por la autoridad competente, para aquellos egresados en el año 2017.

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA CONAREM

- j. 4 (cuatro) Copias autenticadas del Registro profesional vigente para los que tienen más de un año de egreso al momento de presentar su postulación.

Artículo 47º

Para los extranjeros recibidos en el Paraguay:

- a. Formulario de postulación con carácter de declaración jurada, en el formato proveído por la CONAREM, debidamente completados con todos los datos requeridos en el mismo, con letra legible o impreso, sin borrones ni enmiendas, firmado por el postulante y ajustados a las normativas vigentes.
- b. 4 (cuatro) copias autenticadas por escribanía de la cédula de identidad paraguaya vigente.
- c. Antecedentes Judicial y Policial (firmados por el postulante) originales, vigentes.
- d. Curriculum Vitae actualizado con 3 (tres) fotos carnet, presilladas en forma individual (cada foto) por el curriculum vitae
- e. Declaraciones juradas, prevista en la matriz de evaluación documental, conforme a los requerimientos institucionales de contratación.
- f. Certificado Médico sobre las condiciones de salud física, mental, y de enfermedades infecto-contagiosas, expedido por Médico de la Especialidad de Clínica Médica o Medicina Familiar. El certificado deberá contener el nombre completo del postulante con su Número de Cédula de Identidad, así como también, el nombre completo del profesional que expide el certificado, Número de Registro, sello y firma, aclarando la especialidad del mismo (original).
- h. Sello de pago del arancel estipulado.
- i. Copia autenticada por escribanía del Certificado de estudios de la carrera de Medicina culminada.
- j. Copia autenticada por escribanía del Título Universitario de Médico, legalizado por el MEC, o constancia original de título en trámite, firmada por la autoridad competente, para aquellos egresados en el año 2017.
- k. 4 (cuatro) copias autenticadas del Registro profesional vigente para los que tienen más de un año de egreso al momento de presentar su postulación

Artículo 48º

Para los paraguayos recibidos en el Extranjero:

- a. Formulario de postulación con carácter de declaración jurada, en el formato proveído por la CONAREM, debidamente completados con todos los datos requeridos en el mismo, con letra legible o impreso, sin borrones ni enmiendas, firmado por el postulante y ajustados a las normativas vigentes.
- b. Sello institucional de pago del arancel estipulado
- c. 4 (cuatro) copias autenticadas por escribanía de la Cédula de identidad paraguaya vigente.
- d. Copia autenticada por escribanía del Certificado de estudios de la carrera de Medicina culminada.

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA CONAREM

- e. Declaraciones juradas, prevista en la matriz de evaluación documental, conforme a los requerimientos institucionales de contratación.
- f. Copia autenticada por escribanía del Título Universitario de Médico, legalizado y revalidado por el MEC
- g. 4 (cuatro) copias autenticadas por escribanía del Registro Profesional vigente.
- h. Antecedentes Judicial y Policial (firmados por el postulante) originales y vigentes.
- i. Curriculum Vitae actualizado con 3 (tres) fotos carnet, presilladas en forma individual (cada foto) por el curriculum vitae.
- j. Certificado Médico sobre las condiciones de salud física, mental, y de enfermedades infecto-contagiosas, expedido por Médico de la Especialidad de Clínica médica o Medicina Familiar. El certificado deberá contener el nombre completo del postulante con su Número de Cédula de Identidad, así como también, el nombre completo del profesional que expide el certificado, Número de Registro, sello y firma, aclarando la especialidad del mismo (original).

SECCION III DEL SISTEMA DE EVALUACION PARA EL ACCESO A LAS RESIDENCIAS MEDICAS TRONCALES O PRIMARIAS

Artículo 49º La evaluación de los postulantes se realizará considerando aspectos Documentales, curriculares y Conocimientos, de conformidad al procedimiento establecido en la normativa vigente, y cuyo puntaje se establece de la siguiente forma:

- a. Documentales: Admitidos y No Admitidos
- b. Curricular: **10** puntos
- c. Evaluación Escrita: basado en el contenido programático de las materias de Clínica Médica, Clínica Quirúrgica, Pediatría, Gineco-Obstetricia y Salud Pública, y sobre un máximo obtenible de **90** puntos sobre el puntaje final de concurso.

SECCION IV DE LA CORRECCIÓN DE LA EVALUACIÓN ESCRITA DEL CONCURSO DE ESPECIALIDADES TRONCALES O PRIMARIAS

Artículo 50º La corrección de la evaluación escrita del Concurso de especialidades troncales o primarias, se llevará a cabo por medios informáticos, inmediatamente después de concluida la evaluación.

Artículo 51º Una vez pasadas las hojas de respuestas por el lector óptico y guardadas éstas en la memoria magnética de la computadora, las mismas serán firmadas por un miembro de la Comisión de Selección, designado por el Coordinador de dicha Comisión y un representante de los postulantes. Estas serán archivadas en las instalaciones del

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA CONAREM

Instituto Nacional de Salud, para cualquier reclamo posterior, por un periodo de tres meses.

- Artículo 52º Para el efecto de la corrección informática se tendrán en cuenta el llenado correcto de la hoja de respuestas de la evaluación en cuanto a:
- a) Número de cédula de identidad.
 - b) Número de fila que le corresponda.
 - c) Marcación adecuada de la respuesta en los espacios delimitados para ella.
- Artículo 53º Serán causales de nulidad de la Evaluación:
- a) Cualquier falla o deficiencia en la marcación del número de cédula de identidad o fuera del espacio delimitado para tal efecto.
 - b) Cualquier falla o deficiencia en la marcación del número de fila o fuera del espacio delimitado para el efecto.
 - c) Cualquier marcación o escritura que impida u obstaculice el proceso de corrección informático, atribuible al postulante.
- Artículo 54º Serán causales de nulidad del/los punto/s a la respuesta:
- a) Marcación débil.
 - b) Marcación fuera del espacio establecido.
 - c) Marcación en dos o más opciones a una misma pregunta.
- Artículo 55º En todos los casos de los errores mencionados en los artículos precedentes, la responsabilidad será únicamente del postulante, en caso de que éste no haya denunciado cualquier error material atribuible a terceras personas, antes del inicio de dicha evaluación.

SECCION V DEL DESEMPATE EN CONCURSO DE ESPECIALIDADES TRONCALES O PRIMARIAS

- Artículo 56º En caso de paridad, para el desempate, se tendrán en cuenta, cuanto sigue y en éste orden de prelación:
- a. El Puntaje Obtenido en el Examen (POE).
 - b. En caso de persistir la paridad con lo dispuesto en el inciso a), se considerará el puntaje obtenido en las materias de: Clínica Médica, Clínica Quirúrgica, Pediatría, Gineco-Obstetricia y Salud Pública, según orden de prioridad a ser determinado por la Comisión de Selección, en las bases y condiciones de la convocatoria.
 - c. En caso de persistir la paridad con lo dispuesto en el inciso b) se considerará el Promedio de la Carrera de Grado.
 - d. En caso de persistir la paridad con lo dispuesto en el inciso c) se considerará la nota obtenida en la carrera de grado que corresponde a la especialidad considerada según lo establecido en el inciso b)

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA CONAREM

SECCION VI ETAPAS DEL PROCESO

Artículo 57º El puntaje total establecido será de 100 puntos. Al concluir todas las etapas de evaluación, el postulante deberá obtener por lo menos el 60% del puntaje total establecido en la matriz para conformar la lista de preseleccionados.

Artículo 58º El concurso se regirá conforme al procedimiento establecido en la normativa vigente, y constará de las siguientes etapas:

a. Etapa 1: Evaluación documental para verificar el cumplimiento de los requisitos excluyentes

Producto: Lista Larga de Admitidos y No Admitidos.

b. Etapa 2: Evaluación Curricular y de conocimientos (evaluación escrita).

Producto: Lista final de Personas preseleccionadas y detalle de matriz de evaluación detallada de todos los postulantes.

c. Etapa 3: Selección de plazas.

Las plazas serán elegidas por los postulantes, siguiendo el orden secuencial de mejores puntajes de mayor a menor, según la disponibilidad de plazas.

Producto: Lista final de médicos seleccionados.

CAPITULO V DEL CONCURSO PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MEDICAS DE SUB ESPECIALIDADES

SECCION I DEL PERFIL DEL POSTULANTE A LA RESIDENCIA MEDICA DE SUBESPECIALIDAD

Artículo 59º Podrán postularse para el ingreso a la Residencia Médica en una subespecialidad todos los profesionales médicos que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Los paraguayos y extranjeros que acrediten haber concluido la Residencia Médica en una especialidad troncal o primaria.
- b) Haber culminado la Residencia Médica en la especialidad troncal, en los cinco (5) años anteriores al año de la postulación.

SECCION II DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA POSTULACION AL CONCURSO DE INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE SUBESPECIALIDAD (EXCLUYENTE)

Artículo 60º Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA CONAREM

DOCUMENTOS EXCLUYENTES

- a) Formulario de postulación con carácter de declaración jurada, en el formato proveído por la CONAREM, debidamente completado con todos los datos requeridos en el mismo, con letra legible o impreso, sin borrones ni enmiendas, firmado por el postulante y ajustados a las normativas vigentes.
- b) Sello institucional de pago del arancel estipulado.
- c) 4 (cuatro) copias autenticadas por escribanía de la Cédula de identidad paraguaya vigente.
- d) Antecedente Judicial y Antecedente Policial (firmado por el postulante) originales, vigentes.
- e) Copia autenticada por escribanía del Título Universitario de Médico, Registrado y Legalizado por el MEC.
- f) 4 (cuatro) Copias autenticadas por escribanía del Registro Profesional vigente.
- g) Copia autenticada por escribanía del Título de especialista a los que culminaron la especialidad troncal en un tiempo mayor a un año a la fecha de la postulación o constancia de culminación del postgrado, expedida por la Universidad o Instituto Superior respectivamente (originales) para los que culminan su especialidad troncal en el año de postulación.
- h) Constancia de culminación de la Residencia Médica troncal o primaria en una unidad formadora. (original)
- i) Copia autenticada por escribanía del Certificado de estudios del Post grado culminado, con el promedio de calificación final.
- j) Curriculum Vitae actualizado con 3 (tres) fotos carnet, presillados en forma individual (cada foto) por el curriculum.
- k) Declaraciones juradas, previstas en la matriz de evaluación documental, conforme a los requerimientos institucionales de contratación.
- l) Certificado Médico sobre las condiciones de salud física, mental, y de enfermedades infecto-contagiosas, expedido por Médico de la Especialidad de Clínica Médica o Medicina Familiar. El certificado deberá contener el nombre completo del postulante con su Número de Cédula de Identidad, así como también, el nombre completo del profesional que expide el certificado, Número de Registro, sello y firma, aclarando la especialidad del mismo (original). Según formato

DOCUMENTOS NO EXCLUYENTES

- m) Trabajos Científicos, elaborados durante su residencia troncal o primaria o posterior a su culminación, con los certificados respaldatorios, emitidos por sociedades científicas reconocidas por el Círculo Paraguayo de Médicos, o Universidades, o editores de Revista científica indexada y Autoridades de Congresos o Jefaturas de docencias si correspondiere (copias autenticadas por escribanía).

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA CONAREM

SECCION III DEL SISTEMA DE EVALUACION PARA EL ACCESO A LAS RESIDENCIAS MEDICAS DE SUBESPECIALIDAD

Artículo 61º La evaluación de los postulantes se realizará considerando aspectos Documentales, curriculares y Conocimientos, de conformidad al procedimiento establecido en la normativa vigente, y cuyo puntaje se establece de la siguiente forma:

a. Documentales: Admitidos y no Admitidos

b. Curricular: Constancia de culminación de la Residencia Médica troncal o primaria: i) Unidad Formadora de la CONAREM; 20 puntos, otra Unidad Formadora; **10** (diez) puntos.

ii) Promedio de la especialidad troncal o primaria concluida. Otorga una cantidad de puntos igual al producto del promedio multiplicado por 2 (dos). Puntaje máximo **10** (diez) puntos.

iii) Autoría en trabajos científicos concluidos, relacionados con la especialidad troncal o primaria, otorgan los siguientes puntajes por cada tipo de trabajo:

1. Monografía : 3 (tres) puntos
2. Trabajos prospectivos: 3 (tres) puntos
3. Trabajos retrospectivos: 2 (dos) puntos
4. Reportes de Caso: 1 (un) punto

El puntaje máximo posible otorgado en este ítem será de **20** (veinte) puntos.

c. Evaluación de Conocimiento: basado en el contenido programático de la especialidad troncal o primaria, de tipo selección múltiple, de **50** (cincuenta) puntos posibles. La presentación del postulante al examen en fecha, hora y lugar designado por la CONAREM, es de carácter obligatorio para el concurso.

SECCION IV DE LA CORRECCION DE LA EVALUACIÓN ESCRITA DEL CONCURSO DE SUBESPECIALIDADES

Artículo 62º La corrección de la evaluación escrita del concurso de subespecialidades se llevará a cabo por medios manuales o informáticos, inmediatamente después de concluida dicha evaluación.

Artículo 63º Para la corrección se tendrá en cuenta:
Llenado correcto del formulario de evaluación en cuanto a:

- a) Nombre y Apellido.
- b) Número de cédula de identidad.
- c) Número de fila, si corresponde.
- d) Marcación adecuada de la respuesta en los espacios delimitados para ella.

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA CONAREM

- Artículo 64º Serán causales de nulidad de la Evaluación:
- a) Cualquier error o deficiencia en la marcación del número de cédula de identidad.
 - b) Cualquier error o deficiencia en la marcación del número de fila.
- Artículo 65º Serán causales de nulidad del/los punto/s a la respuesta
- a) Marcación débil.
 - b) Marcación fuera del espacio establecido.
 - c) Marcación en dos o más opciones a una misma pregunta.

SECCION V DEL DESEMPATE EN CONCURSO DE SUBESPECIALIDADES

- Artículo 66º En caso de paridad, para el desempate, se tendrán en cuenta, los puntajes obtenidos en los criterios de evaluación dispuestos conforme al siguiente orden de prelación:
- a. Examen escrito.
 - b. Promedio de la especialidad troncal concluida.
 - c. Autoría en trabajos científicos en el siguiente orden: Monografía, Prospectivo, retrospectivos y presentación de casos clínicos.

SECCION VI ETAPAS DEL PROCESO

- Artículo 67º El puntaje total establecido será de 100 puntos. Al concluir todas las etapas de evaluación, el postulante deberá obtener por lo menos el 60% del puntaje total establecido en la matriz para conformar la lista de preseleccionados
- Artículo 68º El concurso se regirá conforme al procedimiento establecido en la normativa vigente, y constará de las siguientes etapas:
- a. Etapas 1: Evaluación documental para verificar el cumplimiento de los requisitos excluyentes
Producto: Lista Larga de Admitidos y No Admitidos.
 - b. Etapas 2: Evaluación Curricular y de conocimientos (evaluación escrita).
Producto: Lista final de Personas preseleccionadas y detalle de matriz de evaluación detallada de todos los postulantes.
 - c. Etapas 3: Selección de plaza. Las plazas serán elegidas por los postulantes, siguiendo el orden secuencial de mejores puntajes de mayor a menor, según la disponibilidad de plazas.
Producto: Lista final de médicos seleccionados.

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA CONAREM

CAPITULO VI DEL REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 69º Serán consideradas faltas graves y pasibles de sanciones los siguientes hechos cometidos por los postulantes en el proceso del concurso

- a. El fraude de cualquier tipo, comprobado fehacientemente.
- b. Actos de indisciplina que atenten contra la integridad física o moral de algún miembro de la Comisión de Selección, de los Docentes evaluadores, del personal administrativo o de otro postulante y que pongan en riesgo la continuidad del proceso.

Artículo 70º En caso de comprobarse en forma fehaciente e inequívoca el fraude o ante actos de indisciplina que a juicio de la Comisión de Selección pongan en riesgo el proceso, procederá a la aplicación de sanciones que van desde el apercibimiento verbal, nulidad individual del examen y/o exclusión del concurso, así como también la imposibilidad de postularse a concursos posteriores organizados por la CONAREM en un plazo de hasta cinco años. La anulación del examen y/o la exclusión del concurso requerirán la mayoría simple de votos de los miembros de la Comisión de Selección reunidos con el quórum correspondiente (mayoría simple).

CAPITULO VII DE LA DISTRIBUCION DE LAS PLAZAS

Artículo 71º Los seleccionados en el Concurso, una vez concluidas las etapas, tendrán derecho a elegir la especialidad o subespecialidad y la sede en la que quiera formarse. Para las subespecialidades, las plazas a ser electas deberán ser afines a las troncales culminadas, a ser determinadas por la CONAREM. El orden de elección será de acuerdo al orden de puntajes obtenidos en orden decreciente hasta llenar las vacancias. La distribución de plazas se hará en un acto protocolar único y es indispensable la presencia en dicho acto del seleccionado, quien deberá identificarse con su documento de identidad (Cédula de Identidad Paraguaya). No se aceptarán intermediarios ni representantes en el proceso de distribución.

Artículo 72º La elección de la plaza tiene carácter definitivo, por lo cual no se permiten los cambios de sede, o de especialidad o subespecialidad. En caso de renunciaciones, dentro del periodo de un mes a contarse desde la fecha de elección y distribución, las mismas serán ofrecidas a los seleccionados que habiéndose presentado al acto protocolar de distribución de plazas, no hayan seleccionado una. El plazo de recepción de vacancias tiene como fecha límite el 31 de marzo hasta las 15 horas, en caso de ser día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente, hasta las 15 horas. No se incorporarán nuevas plazas para la segunda convocatoria.

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA CONAREM

Artículo 73º La convocatoria para la redistribución de las vacancias por renunciaciones o expulsiones, será realizada por la Comisión de Selección. La convocatoria será publicitada a través del sitio web del MSPyBS (www.mspbs.gov.py), sitio web del INS (www.ins.gov.py), y demás medios establecidos por la Normativa vigente. Para la asignación de las plazas vacantes se respetará el orden de prelación de los mejores puntajes de los seleccionados que no accedieron a plazas y que estuvieron presentes en el acto de distribución. Posterior a la redistribución, ya no se realizarán nuevas asignaciones de plazas vacantes por el año académico vigente, aunque se den renunciaciones o expulsiones. La notificación a la Coordinación General de la CONAREM, de las plazas vacantes es responsabilidad de la Dirección del Hospital sede de la Residencia electa por el renunciante o expulsado.

Artículo 74º La segunda distribución se realizará en un plazo no mayor de tres días hábiles desde la fecha de cierre del periodo de recepción de renunciaciones.

CAPITULO VIII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 75º La comunicación de los resultados de las diferentes etapas del proceso será realizada a través del Portal Paraguay Concurso www.paraguayconcurso.gov.py.

Artículo 76º Se formalizará un contrato entre la Unidad Formadora y el Residente que haya accedido a una plaza.

Artículo 77º Periodo de Contrato: Las personas que han accedido a la plaza ofertada ocuparán el puesto por el tiempo que dure el proceso de formación.

Artículo 78º Aspectos no contemplados en el presente reglamento serán considerados y resueltos por la Comisión de Selección conforme al Decreto N° 3857/15 y sus reglamentaciones vigentes.